

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,  
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL  
DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL  
DIECINUEVE, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS,  
EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
DANIEL ESPINOSA LICÓN,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,  
CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,  
MAUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

No asistiendo:

ROGELIO ASSAD GUERRA, (por asuntos personales).

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras y Señores Magistrados, como es de costumbre en el mes de septiembre, los invito a entonar nuestro Himno Nacional, por favor.

La Secretaría General de Acuerdos hace constar que en estos momentos se entona el Himno Nacional,

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; en primer término,

# 2

preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: se pregunta a Ustedes Señoras y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior orden del día, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 18 dieciocho votos a favor y 1 una abstención,

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:**

- 1- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de**

## **la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 10:32 diez horas con treinta y dos minutos, se integra a la presente Sesión Plenaria el Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a su consideración la:

### **DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 3 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Secretario General de Acuerdos.

Secretario General de Acuerdos: Gracias señor Presidente, previo a la aprobación, se hace del conocimiento del Honorable Pleno, que se omitió incluir en la relación directa de movimientos, las propuestas de la Honorable Tercera Sala, de ALVARADO SERRANO VIOLETA CELESTE y HERNANDEZ DOMINGUEZ MAIRA DENIS, quienes se encuentran listadas, en la relación que se circuló el día de ayer; por lo que, se retirarían de la misma, para ser incluidas en el Pleno anterior.

De igual forma, para efectos de precisión en el acuerdo relacionado con las incapacidades, que obra a foja 59 cincuenta nueve, respecto a la suplencia, para que exista conformidad en las dos situaciones que se cubren, serían las de 6 seis días o mayores, y no mayores a 6 seis días, para precisar esa circunstancia.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien con las aclaraciones anteriores, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 22 veintidós votos a favor y 1 una abstención.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS; por no haber asistido, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 3 tres de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos, se integra a la

# 4

presente Sesión Plenaria el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el segundo punto de la orden del día, que es

## **INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL:**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: La Presidencia este día, no tiene punto que tratar. Continuamos con el tercer punto de la orden del día, que es

## **INFORME DE LAS HONORABLES SALAS:**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, Presidente de la Primera Sala.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Buenos días Señor Presidente, buenos días compañeras, compañeros, público que nos acompaña, la Primera Sala no tiene nada que informar, en esta Sesión Plenaria; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias a Usted Magistrado; enseguida, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Segunda Sala, Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias. Buenos días, compañeros, compañeras, público que nos acompaña; la Segunda Sala, en esta ocasión, no tiene nada que informar, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. A continuación, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Tercera Sala, el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias Presidente. Muy buenos días tengan todos; en esta ocasión la Tercera Sala por mi conducto, no tiene asuntos por informar; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Cuarta Sala, el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias Presidente; buen día tengan todos y cada uno de Ustedes, la Cuarta Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar; es cuanto

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; enseguida, tiene el uso de la voz, la Presidenta de la Quinta Sala, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias señor Presidente. Buenos días a todos, la Quinta Sala, en esta ocasión no tiene nada que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, enseguida, tiene el uso de la voz, el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de la Sexta Sala.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias Señor Presidente; en esta ocasión, la Sexta Sala, no tiene nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Enseguida, tiene el uso de la voz el Presidente de la Séptima Sala, el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias Señor Presidente, un saludo a todos los compañeros, y en lo que respecta a esta Sala, los integrantes de la misma, no tenemos nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Enseguida, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Octava Sala. al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias señor Presidente, buenos días a todos mis Compañeros y público asistente.

Para efectos de hacer el planteamiento de un asunto para designación de Magistrado que integre un Toca de apelación, consistente en el número 334/2019, radicado en el Juzgado Noveno de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado, expediente 374/2016, Juicio Civil Ordinario, promovido por [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]; como antecedente en el presente Toca, a partir del 1º primero de septiembre del presente año, nuestro compañero JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, se separó de cubrir las funciones de la Sala, se designó a la Licenciada CARMEN DEL SOCORRO RAMÍREZ VERA, en su calidad de Secretaria de Acuerdos, quien actúa en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley; la misma se excusa de conocer del presente asunto, toda vez que le tocó participar en el mismo, cuando se encontraba adscrita a dicho Juzgado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Designar a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ, en sustitución de la Licenciada CARMEN DEL SOCORRO RAMIREZ VERA, en su carácter de Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, para que integre quórum en la Octava Sala, en el Toca de apelación 334/2019, radicado en el Juzgado Noveno de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado, Juicio Civil Ordinario 374/2016, promovido por [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Gracias señor Presidente, es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Enseguida, se le concede el uso de la voz, a la Presidenta de la Novena Sala, la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias señor Presidente, en esta ocasión, para poner a consideración y que se nos designe Magistrado que integre quórum en dos Tocas, en los que el Magistrado FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA, tiene excusa por encontrarse en los supuestos de los artículos 184 y 185 del Código de Procedimientos Civiles.

El primero es la Toca de apelación 433/2019, derivado del Juicio Civil Ordinario, Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, expediente 148/2017, promovido por [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1].

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, en sustitución del Magistrado FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum en la Novena Sala en el Toca de apelación 433/2019, derivado del Juicio civil Ordinario 148/2017, derivado del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial. Promovido por [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]. De

**conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: El segundo de ellos, la Toca de apelación 266/2019, derivado del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, Juicio Civil Ordinario, expediente 350/2012, promovido por [No.9]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y OTRO, en contra de [No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y OTRO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum en la Novena Sala en el Toca de apelación 266/2019, derivado del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, Juicio Civil Ordinario 350/2012, promovido por [No.11]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y OTRO, en contra de [No.12]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y OTRO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Finalmente, solicitar la ultima integración para que se integre Sala, dada la excusa de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNANDEZ, en la Toca de apelación 401/2019, Juzgado Séptimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, expediente 832/2002, Sucesión a bienes de [No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, para que integre quórum en la Novena Sala, en el Toca de apelación 401/2019, Juzgado**

**Séptimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, expediente 832/2002, Sucesión a bienes de [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Sin algún otro punto pendiente, eso es todo por parte de la Novena Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias; a continuación, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Décima Sala al Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable Señor Presidente; en esta ocasión, los integrantes de la Décima Sala por mi conducto, no tenemos punto alguno que tratar a este Cuerpo Colegiado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias; finalmente, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Décima Primera Sala, al Magistrado ARMADO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Muchas gracias señor Presidente, buenos días a todos; en primer término, para que se designe Magistrado que integre Quórum dentro del Toca penal 284/2019, radicado en el Juzgado Décimo de lo Penal del Primer Partido Judicial, expediente 283/2016.B.S.C, seguido en contra de [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de Fraude Genérico, en agravio de [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], en virtud de que el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, se excusó de conocer, excusa que fue calificada de legal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, en sustitución del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, para que integre quórum en la Décima Primera Sala en el Toca de apelación 284/2019, derivado del expediente 283/2016.B.S.C radicado en el Juzgado Primero Décimo de lo Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de Fraude Genérico, cometido en agravio de**



**[No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, hacemos constar por favor, la abstención del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias señor Presidente, es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, concluido el punto número tres, pasamos al Cuarto, que es:

### **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente, Para efectos informativos.- El día de ayer se circuló, en el correo intranet de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, así como de manera impresa, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por los [No.19] ELIMINADO el nombramiento [50] en Retiro [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1], así como por los C.C. [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], y el [No.23] ELIMINADA la afiliación sindical [30]; finalmente, un oficio procedente del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se designa a un Juez.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas de las que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos; para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados. Si no hubiera observaciones al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 20 veinte votos a favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con los oficios 40102/2019, 40103/2019 y 40104/2019, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2564/2016-I, promovido por [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos del Pleno de este Tribunal y otras autoridades; a través de los cuales se

# 10

notifica que se tiene al quejoso y a la Delegada de las autoridades dependientes de este Tribunal, interponiendo recurso de queja, en contra de la resolución de 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve; la cual resuelve el incidente de actualización de la cantidad pagada por concepto de haber de retiro.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterado de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 40102/2019, 40103/2019 y 40104/2019, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2564/2016-I, promovido por [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos del Pleno de este Tribunal y otras autoridades; a través de los cuales se notifica que se tiene al quejoso y a la Delegada de las autoridades dependientes de este Tribunal, interponiendo recurso de queja, en contra de la resolución de 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve; la cual resuelve el incidente de actualización de la cantidad pagada por concepto de haber de retiro; dándonos por enterados de su contenido, agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con el escrito del [No.26] ELIMINADO el nombramiento [50] en retiro [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]; mediante el cual hace del conocimiento a esta Autoridad, que se encuentra conforme con el pago que se le realizó el día 06 seis de septiembre del presente año, por la cantidad de \$4,4226,389.89 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil

trecientos ochenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), menos la retención que corresponde al Impuesto Sobre la Renta , lo que resulta en un monto de \$4,266,700.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), entregados mediante la póliza de cheque número 0001329, como concepto de Haber por Retiro, inherente al cargo que desempeñó como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y gírese oficio a la Autoridad Federal para hacer de su conocimiento que ya se dio cumplimiento con la ejecutoria de amparo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito del [No.28] ELIMINADO el nombramiento [50] en retiro [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]; mediante el cual hace del conocimiento a esta Autoridad, que se encuentra conforme con el pago que se le realizó el día 06 seis de Septiembre del presente año, por la cantidad de \$4,4226,389.89 (Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), menos la retención que corresponde al Impuesto Sobre la Renta, lo que resulta en un monto de \$4,266,700.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), entregados mediante la póliza de cheque número 0001329, como concepto de Haber por Retiro, inherente al cargo que desempeñó como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, gírese oficio a la Autoridad Federal para hacer de su conocimiento que ya se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.”**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con el oficio 40153/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, derivado del juicio de amparo 1665/2019, promovido por [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante el cual, notifica que sobreseyó en el juicio fuera de audiencia, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, toda vez que cesaron los efectos del acto reclamado; en consecuencia, deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD

----- ACUERDO: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 40153/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, derivado del juicio de amparo 1665/2019, promovido por [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante el cual, notifica que sobreseyó en el juicio fuera de audiencia, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, toda vez que cesaron los efectos del acto reclamado; en consecuencia, deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con el oficio 42307/2019, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 1285/2019, promovido por el [No.32] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que NEGÓ la suspensión definitiva de los actos reclamados, al no cumplirse el requisito de la fracción II, del artículo 128 de la Ley de Amparo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 42307/2019, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 1285/2019, promovido por el [No.33] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que negó la suspensión definitiva de los actos reclamados, al no cumplirse el requisito de la fracción II, del artículo 128 de la Ley de Amparo; dándonos por enterados de su contenido, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con el oficio SO.31/2019ADPAF,STJyP...12805, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 04 cuatro de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, en

cumplimiento a la ejecutoria de amparo en revisión 892/2018 emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, se asigna al LICENCIADO EDUARDO PEÑA PEÑA como Juez de Primera Instancia con primera adscripción al Juzgado Civil de Primera Instancia del Vigésimo Noveno Partido Judicial con sede en Cihuatlán, Jalisco; por 4 cuatro años a partir del 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, por 24 veinticuatro votos a favor.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.31/2019ADPAF,STJyP...12805, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 04 cuatro de septiembre del año en curso; mediante el cual se informa que, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo en revisión 892/2018 emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, se asigna al LICENCIADO EDUARDO PEÑA PEÑA como Juez de Primera Instancia con primera adscripción al Juzgado Civil de Primera Instancia del Vigésimo Noveno Partido Judicial con sede en Cihuatlán, Jalisco; por 4 cuatro años a partir del 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con los oficios 30802/2019, 30803/2019 y 30804/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo

indirecto 1300/2019-III, promovido por el [No.34] ELIMINADO el nombramiento [50] EN RETIRO [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su Presidente; mediante los cuales nuevamente requiere para que dentro del plazo de 5 cinco días, se informe el cumplimiento dado a la ejecutoria del juicio de amparo, debiéndose remitir copias certificadas, completas y legibles de las constancias que lo acrediten.

Asimismo, se informa que en cumplimiento al anterior requerimiento que formuló la citada Autoridad Federal, le fue remitido el cálculo que por concepto de haber de retiro le corresponde al quejoso y se informó que este Supremo Tribunal, no cuenta con la viabilidad financiera para cubrir el monto antes mencionado, toda vez que no se cuenta con partida presupuestal específica para tal caso y que dicha cantidad no puede ser cubierta con recursos de otras partidas presupuestales de la Institución.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones tendientes a cumplimentar la ejecutoria de amparo e instruir al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a fin de que informe tanto las gestiones realizadas en relación a la ampliación de la partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, por concepto de haber de retiro, como los antecedentes de las diversas gestiones realizadas ante la Secretaría de Hacienda Pública del Estado, para cumplimentar las diversas ejecutorias de juicios de amparo que se han tramitado para obtener el pago de haber de retiro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 30802/2019, 30803/2019 y 30804/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1300/2019-III, promovido por el [No.36] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su Presidente; mediante los cuales nuevamente requiere**

**para que dentro del plazo de 05 días, se informe el cumplimiento dado a la ejecutoria del juicio de amparo, debiéndose remitir copias certificadas, completas y legibles de las constancias que lo acrediten; dándonos por enterados de su contenido, facúltese a la Presidencia para que realice las gestiones tendientes a cumplimentar la ejecutoria de amparo e instrúyase al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a fin de que informe tanto las gestiones realizadas en relación a la ampliación de la partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de haber de retiro, como los antecedentes de las diversas gestiones realizadas ante la Secretaría de Hacienda Pública del Estado, para cumplimentar las diversas ejecutorias de juicios de amparo que se han tramitado por el pago de haber de retiro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.”**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con el escrito signado por el doctor JOSÉ CÉSAR YÁÑEZ MAGDALENO, Presidente del Colegio del Abogados Mexican American Bar Association, Capítulo México, Consejo Directivo 2019; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal, se autorice el uso del Salón de Plenos así como el pasillo externo del mismo, el día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve en un horario de 18:00 dieciocho a 19:30 diecinueve treinta horas, a fin de llevar a cabo el Acto Protocolario del Premio Anual MABA México y un brindis, para los asistentes a dicho evento.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, y se autorice el uso del Salón de Plenos así como el pasillo externo al mismo, el día 19 diecinueve de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, a fin de llevar a cabo el Acto Protocolar del Premio Anual MABA México. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en numeral 107 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

**----- A C U E R D O: -----**  
**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por**



**unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el doctor JOSÉ CÉSAR YÁÑEZ MAGDALENO, Presidente del Colegio de Abogados Mexican American Bar Association, Capítulo México, Consejo Directivo 2019; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos así como el pasillo externo al Salón de Plenos, el día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve en un horario de 18:00 dieciocho a 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, a fin de llevar a cabo el Acto Protocolar del Premio Anual MABA México y un brindis para los asistentes a dicho evento; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.”**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo, se da cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA PRESIDENTE DE LA H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE TORRES ESCAMILLA CITLALLI ALEJANDRA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 03 AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

EL MAGISTRADO CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ PRESIDENTE DE LA H. SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ IVANA PAULINA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE MUÑOZ CHÁVEZ NANCY MARGARITA QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA PRESIDENTE DE LA H. DÉCIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

RENUNCIA A FAVOR DE [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1] COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMIÑO GONZÁLEZ HECTOR NOEL COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1] QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes los Movimientos de Personal directos de los que no da cuenta la Secretaría General de Acuerdos. Si no hubiere observaciones al respecto en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR NANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA Presidente de la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE TORRES ESCAMILLA CITLALLI ALEJANDRA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 03 AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ Presidente de la H. Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ IVANA PAULINA COMO AUXILIAR

**JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE MUÑOZ CHÁVEZ NANCY MARGARITA QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA Presidente de la H. Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:**

**RENUNCIA A FAVOR DE [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1] COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMIÑO GONZÁLEZ HECTOR NOEL COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1] QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos, se integra a la presente Sesión Plenaria el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente el día 9 nueve de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal tanto en las áreas jurisdiccionales, como administrativas de esta Institución, con la observación ya referida, que se retirarían de

# 20

este listado, las propuestas de nombramiento a favor de ALVARADO SERRANO VIOLETA CELESTE y HERNANDEZ DOMINGUEZ MAIRA DENIS, quienes ya se incluyeron en la Sesión del 3 tres de septiembre del 2019 dos mil diecinueve.

**RELACIÓN DE MOVIMIENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

## LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

**NOMBRE:** ACOSTA RUBIO MARIA GUADALUPE

---

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

---

**ADSCRIPCIÓN:** H. Séptima Sala

---

**CATEGORÍA:** Base

---

**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado

---

**VIGENCIA:** 27 al 30 de Agosto del 2019

---

**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS con número de folio 00585. Por enfermedad..

---

**NOMBRE:** OROZCO RINCON MARÍA BELEN

---

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

---

**ADSCRIPCIÓN:** H. Segunda Sala

---

**CATEGORÍA:** Base

---

**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado

---

**VIGENCIA:** 02 de Septiembre al 24 de Noviembre del 2019

---

**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS con número de folio 1030. Por maternidad.

---

**NOMBRE:** PORTILLO GARCÍA JUAN RAMÓN

---

**PUESTO:** Velador

---

**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración

---

**CATEGORÍA:** Base

---

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 30 de Agosto al 07 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a las constancias médicas expedidas por el (la 1era 03 días, la 2da 03 días y la 3era. 03 días con número de folio 211).

**NOMBRE: RODRIGUEZ CASILLAS HECTOR**

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 02 de Septiembre del 2019 (01 día)

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.

**NOMBRE: RAMÍREZ FIGUEROA ALBERTO MAXIMILIANO**

PUESTO: Taquígrafo Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 30 de Agosto al 08 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a las constancia médica expedida por el IMSS (la 1era. 07 días y la 2da. 03 días) Por enfermedad.

**NOMBRE: RODRÍGUEZ SANDOVAL ELVIRA**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 05 al 09 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a las constancia médica expedida por el IMSS Por enfermedad.

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

**NOMBRE:** MARTÍNEZ TORRES MARIA EUGENIA

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado

**VIGENCIA:** 01 de Septiembre del 2019 al 31 de Enero del 2020

**OBSERVACIONES** Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

**NOMBRE:** RODRIGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

**ADSCRIPCIÓN:** H. Quinta Sala

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado

**VIGENCIA:** 01 al 30 de Septiembre del 2019

**OBSERVACIONES** Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

**BAJAS**

**NOMBRE:** ACOSTA RUBIO MARIA GUADALUPE

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

**ADSCRIPCIÓN:** H. Séptima Sala

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado

**VIGENCIA:** 02 de Septiembre del 2019

**OBSERVACIONES** Quien causa baja por renuncia

**NOMBRE:** RANGEL DAVILA MARÍA DEL ROSARIO

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES Quien causa baja por Jubilación

## **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO**

**NOMBRE:** **BAEZA MADRIGAL MONICA**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 al 30 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Rodríguez Sandoval Paulina Alejandra quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE:** **FAJARDO RAMOS ADANHARI YAMILET**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Lomeli Delgado Gabriela Aránzazu quien tiene licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE:** **GARCIA FAUSTO BLANCA DEL CARMEN**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 02 de Septiembre al 24 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Orozco Rincón María Belén quien tiene constancia médica por maternidad

**NOMBRE: LUNA JIMENEZ TERESA MONTSERRAT**

PUESTO: Taquígrafa Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 30 de Agosto al 08 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Ramírez Figueroa Alberto Maximiliano quien tiene constancia médica por enfermedad.

**NOMBRE: MARTINEZ TORRES MARIA EUGENIA**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Septiembre del 2019 al 31 de Enero del 2020

OBSERVACIONES En sustitución de Rangel Dávila María del Rosario quien causa baja por jubilación.

**NOMBRE: MERCADO DEL MURO KARLA DEL REFUGIO**

PUESTO: Chofer

ADSCRIPCIÓN: Secretaría General de Acuerdo

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 al 30 de Septiembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Cárdenas Galarza Juan Israel quien causó baja por renuncia.

**NOMBRE: MORENO LOPEZ LIZBETH GUADALUPE**



PUESTO: Operador  
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración  
CATEGORÍA: Base  
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado  
VIGENCIA: 01 al 30 de Septiembre del 2019

**NOMBRE: PLASCENCIA GALVEZ PAOLA ESBAIDE**  
PUESTO: Notificador  
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala  
CATEGORÍA: Base  
NOMBRAMIENTO: Interino  
VIGENCIA: 01 al 30 de Septiembre del 2019  
OBSERVACIONES En sustitución de Chávez Anguiano Fabricio Gabriel quien tiene licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE: RAMÍREZ MERCADO CARLOS**  
PUESTO: Auxiliar Técnico de Soporte  
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información  
CATEGORÍA: Base  
NOMBRAMIENTO: Interino  
VIGENCIA: 01 al 30 de Septiembre del 2019  
OBSERVACIONES En sustitución de Mora Guerrero Juan Carlos quien tiene licencia sin goce de sueldo.

**NOMBRE: REYES LARA LUIS GERARDO**  
PUESTO: Secretario Relator  
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala  
CATEGORÍA: Confianza  
NOMBRAMIENTO: Interino  
VIGENCIA: 01 al 30 de Septiembre del 2019  
OBSERVACIONES En sustitución de Paredes Hernández Blanca Estela quien

---

tiene licencia sin goce de sueldo.

---

**NOMBRE:** **RODRÍGUEZ CRISTIN DAIRA**

**PUESTO:** Auxiliar Administrativo

**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Interino

**VIGENCIA:** 05 al 09 de Septiembre del 2019

**OBSERVACIONES** En sustitución de Rodríguez Sandoval Elvira quien tiene constancia médica consecutiva expedida por el IMSS Por enfermedad.

---

**NOMBRE:** **ROBLES VARO LORENA**

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

**ADSCRIPCIÓN:** H. Quinta Sala

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Interino

**VIGENCIA:** 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019

**OBSERVACIONES** En sustitución de Hurtado Lupian Sonia quien tiene licencia sin goce de sueldo.

---

**NOMBRE:** **ROSALES GOMEZ JOEL ALEJANDRO**

**PUESTO:** Auxiliar Judicial

**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala

**CATEGORÍA:** Base

**NOMBRAMIENTO:** Interino

**VIGENCIA:** 01 de Septiembre al 31 Octubre del 2019

**OBSERVACIONES** En sustitución de Martínez Torres María Eugenia quien solicita licencia sin goce de sueldo.

---

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la relación de movimientos de personal que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Adelante Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias señor Presidente, solamente una aclaración, en página 4 cuatro, GARCÍA FAUSTO BLANCA DEL CARMEN, el nombramiento debe ser de fecha 2 dos de septiembre al 24 veinticuatro de noviembre, en concordancia con la licencia con goce de sueldo que está en página 1 uno, de OROZCO RINCON MARÍA BELEN.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, hacemos la corrección respectiva, muchas gracias Magistrado.

Si no hubiere más observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

## ----- ACUERDO: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es todo por parte de Secretaría, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Quinto y último punto del Orden del Día, que es

## ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: Gracias Presidente, nada más para solicitar a este Pleno de manera respetuosa, si me pueden autorizar para ausentarme de mis labores propias, los días 20 veinte y 23 veintitrés de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, para atender asuntos de carácter personal, y en caso de que se me sea concedido señor Presidente y por los integrantes del Pleno, se designe Magistrado que integre Quórum; es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, está a consideración de Ustedes, la solicitud del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en cuanto días económicos, el día 20 veinte y 23 veintitrés de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia económica del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, los días 20 veinte y 23 veintitrés de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En consecuencia, pasamos al turno electrónico; si no existe inconveniente legal alguno, para que sustituya e integre Quórum en lugar del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ en la Cuarta Sala, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para que lo sustituya e integre quórum en la Cuarta Sala y los asuntos en los que hubiera sido designado, los días 20 veinte y 23 veintitrés de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: gracias, es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Al contrario. Adelante Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Gracias Presidente, nada más para preguntar a Secretaría, porque no escuché, si habían pasado cuentas directas de una incapacidad, que estaba proponiendo por parte de la Octava Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente. No recibí las cuentas, diversas a las que señale, voy a verificar en Recursos Humanos, para ver si se encuentra pendiente alguna más para dar cuenta.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si lo tiene a la mano, adelante Magistrado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Sí, para efectos de poner en conocimiento a este Órgano Colegiado, así como a la Secretaría, se propone:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 09 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO NOTIFICADOR INTERINA A PARTIR DEL 09 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA QUIEN TIENE CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, está a consideración de Ustedes la propuesta de nombramiento de manera directa del Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. A´ROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO Presidente de la H. Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 09 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO NOTIFICADOR INTERINA A PARTIR DEL 09 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA QUIEN TIENE CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, se integra a la presente Sesión Plenaria el Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Es incapacidad verdad?.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Así es Señor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Adelante Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Gracias seño Presidente. Se da cuenta con el dictamen de la Comisión Instructora, relativo al procedimiento laboral 9/2018, promovido por [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], en el que solicita al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, se le otorgue un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrito a la Octava Sala de este Tribunal, con categoría de Confianza. Dicho dictamen fue repartido el día de hoy, a través del correo intranet de este Tribunal.

Esta Comisión, procedió a analizar la solicitud realizada por la Servidora Pública y para tal efecto, observó que [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1] comenzó a desempeñar el puesto de Secretario Relator con adscripción a la Décima Primera Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, el 2 dos de julio de 2009 dos mil diecinueve, y con adscripción a la Octava Sala, a partir del 16 dieciséis de febrero de 2011 dos mil once, mediante nombramientos continuos e ininterrumpidos, puesto y adscripción que continuamente ha desempeñando hasta la fecha, con la categoría de CONFIANZA.

Luego, el artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé el derecho de los trabajadores supernumerarios a que se les otorgue un nombramiento definitivo, cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos

ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho de inmediato.

Sin que sea obstáculo, que la Servidora Pública contaba con un nombramiento definitivo en el puesto de Auxiliar Judicial con adscripción a la Décima Primera Sala de este Tribunal, toda vez que renunció al mismo durante la tramitación del presente sumario, aprobado en Sesión de este Pleno el día 3 tres de septiembre del 2019 dos mil diecinueve.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de [No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator, con adscripción a la Octava Sala de este Tribunal; es decir, el 5 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por consiguiente, el periodo laborado por la solicitante, en el puesto de Secretario Relator, fue por 9 nueve años y 3 tres días, contando las 2 dos Salas, respecto a la ultima es de 8 ocho años 7 siete meses, lo que supera el término previsto en los artículos 6° y 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio consecutivos, con lo que se actualiza el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se propone: declarar FUNDADA y PROCEDENTE la solicitud propuesta por [No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; y por tanto, OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en el puesto de SECRETARIO RELATOR, CON ADSCRIPCIÓN A LA H. OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Queda a su consideración Señoras y Señores Magistrados.-

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, queda a consideración de Ustedes el Dictamen emitido por el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ. Si no hay observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 19 votos a favor y 2 dos abstenciones.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNANDEZ y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Señor Magistrado**

**FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Presidente de la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, relativo al expediente 3/2019, promovido por **[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]**, el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal, en los siguientes términos:

**V I S T O S** Para resolver los autos del procedimiento laboral 3/2019, planteado por **[No.46] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien manifiesta ser SECRETARIA RELATORA ADSCRITA A LA H. OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en el que solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el nombramiento definitivo en el cargo que; solicitud remitida a la Comisión Instructora, misma que fue creada para conocer de conflictos con trabajadores de confianza, y;

#### **R E S U L T A N D O:**

1º. El 5 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, **[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]**, presentó solicitud al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, para el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Octava Sala de este Tribunal, por lo que el 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, el PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, determinó admitirla; y tomando en consideración que el nombramiento bajo el cual desempeña sus funciones, es de confianza (Secretario Relator adscrito a la H. Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado), se ordenó remitir las actuaciones de la solicitud planteada a la Comisión Instructora, integrada por los Señores Magistrados LICENCIADOS FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ Y RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, en términos de lo previsto por los artículos 19, 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2º.- El 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho, la H. Comisión Instructora se avocó al conocimiento de la solicitud planteada por **[No.48] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al



**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la registró con el número 9/2018, en la que en esencia solicita el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrito a la H. Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.**

**De igual forma, realizó la narración de hechos que consideró pertinentes, mismos que se encuentran insertos en el escrito inicial de solicitud y se dan aquí por reproducidos en obvio de innecesarias repeticiones.**

**Asimismo, se ordenó emplazar con copia de la solicitud al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a través de su titular, concediéndole 5 cinco días hábiles para que produjera contestación por escrito, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrían por presuntivamente ciertos los hechos atribuidos, corriéndosele el citado traslado el 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve.**

**3º Mediante acuerdo dictado el 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, la Comisión Instructora tuvo por recibido el escrito signado por la solicitante, teniéndole en tiempo y forma ofreciendo los medios de prueba que estimó pertinentes; además, de tener por recibido el oficio 02-297/2019, signado por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, teniéndole en tiempo y forma dando contestación a la solicitud planteada por [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1];** **asimismo, se tuvo por recibido el oficio DA-402/2018, que remitió el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante el cual, remite el historial laboral de movimientos de la peticionaria y refiere diversa información solicitada en auto de 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho.**

**Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se resolvió lo relativo al ofrecimiento de pruebas mediante acuerdo de 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, admitiendo las pruebas ofrecidas por la peticionaria que se consideraron ajustadas a derecho, sin que la parte patronal hubiera ofrecido medio de convicción alguno, señalando las 10:30 diez horas con treinta**

minutos del 22 veintidós de mayo del mismo año, para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 219, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En esa fecha, se celebró la audiencia referida, dentro de la cual se tuvieron por desahogadas las probanzas ofrecidas por las partes y las que por su naturaleza así lo permitieron, ordenando turnar los autos para la vista de la Comisión Instructora, a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, que en su oportunidad deberá ponerse a consideración del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**I.- COMPETENCIA:** La Comisión Instructora es competente para conocer del presente trámite, que en su oportunidad se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en términos de lo previsto por el numeral 62, fracción IX de la Constitución Local; 19, 23 fracción VII y XX, 201 fracción, 214, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que disponen que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, podrá nombrar comisiones para resolver los conflictos de su competencia.

**II.- PERSONALIDAD:** La personalidad de la solicitante al comparecer por su propio derecho, quedó debidamente acreditada.

En cuanto a la personería de la patronal, la misma quedó debidamente justificada, al ser un hecho notorio el cargo que desempeña el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Siendo aplicable al respecto, la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, visible en la Página 806, del Tomo V, del mes de Marzo de 1997, en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

***“FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD EN JUICIO. Los funcionarios públicos no están obligados a acreditar su personalidad dentro del territorio en que ejercen su jurisdicción, ya que todos los ciudadanos y muy especialmente las autoridades, tienen la obligación***

*de conocer quiénes son las demás autoridades, de ahí que resulte embarazoso e inconducente que los Jueces exijan en cada caso, a los funcionarios, la comprobación de su personalidad.”*

III. TRÁMITE: El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- HECHOS EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD: Por su propio derecho [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], solicita al PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrito a la H. Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Ahora bien, la accionante refiere que comenzó a desempeñarse como Secretaria Relatora con adscripción a la H. Octava Sala de este Tribunal, a partir del 2 dos de julio de 2009 dos mil nueve, mediante nombramientos consecutivos e ininterrumpidos, y que ha prestado sus servicios más de tres años y medio consecutivos, en ese puesto.

V.- CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN: Por su parte, el MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la parte demandada SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, al dar contestación a la solicitud planteada, niega derecho a la peticionaria a que se le otorgue un nombramiento por tiempo indefinido en el cargo de Secretario Relator con adscripción de la H. Octava Sala de este Tribunal, en razón de que la servidora pública cuenta con el nombramiento definitivo 1010/12, que la designa como Auxiliar Judicial con adscripción a la H. Décima Primera Sala, en la categoría de base, pues considera que existe incompatibilidad horaria, de conformidad con los numerales 4, 5 y 9 de la Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos; asimismo, considera que se contrapone con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, pues al ocupar la plaza por tiempo indefinido, debía renunciar a la anterior que estuviere desempeñando.

**VI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** La substanciación del presente procedimiento laboral, es conforme lo establece el Título Séptimo “De las Responsabilidades y Conflictos Laborales”, Capítulo V “Del Procedimiento en Conflictos Laborales”, artículos del 214 al 221, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, en cuanto a valoración de pruebas rige lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, como lo permite el artículo 219, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo tocante a los derechos sustantivos, se aplacará lo contenido en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA SOLICITANTE:** La parte accionante ofreció en forma oportuna, los siguientes elementos de prueba:

**DOCUMENTALES PÚBLICAS.-**

a) Copias certificadas del expediente laboral de **[No.51] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Documentales que en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado en forma supletoria al procedimiento, como lo estipula el artículo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, merecen valor probatorio pleno en cuanto a su contenido, y con ellas se acredita, la fecha de ingreso de la solicitante al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y los diversos movimientos a lo largo de su carrera judicial; asimismo, que actualmente cuenta con nombramiento vigente en el puesto que solicita su definitividad.

**VIII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PATRONAL.-** La parte patronal ofreció los siguientes medios de prueba:

**1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en los siguientes documentos:

A).- Copias certificadas de la totalidad de los nombramientos otorgados a favor de **[No.52] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Histórico del empleado que suscribe el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal.

B).- Histórico del empleado que suscribe el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal.

2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Que hiciera consistir en todo lo actuado en el presente juicio en el que se desprenden los hechos controvertidos del mismo, en cuanto favorezca los derechos de su representada.

3.- PRESUNCIONAL.- Ofrecida en su doble aspecto, legal y humana, que hizo consistir en las deducciones legales y humanas que se advierten en todo lo actuado en el presente juicio donde se desprenden los hechos controvertidos del mismo, y en particular del resultado de cada una de las pruebas en singular y en su conjunto, en cuanto favorezcan a su representada.

Probanzas a las que se les concede valor probatorio pleno en los términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente en los términos que establece la fracción IV del numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y sirven para tener por demostrados los movimientos relativos a los nombramientos que fueron otorgados a la solicitante; asimismo, que la accionante cuenta con un nombramiento definitivo en el puesto de Auxiliar Judicial con adscripción a la H. Décima Primera Sala.

IX.- ESTUDIO DE LA ACCIÓN INTERPUESTA POR LA SOLICITANTE: Antes de comenzar con el estudio de la pretensión solicitada por la accionante, se pone de relieve que resulta ser un hecho para la Comisión que resuelve, que en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve,

[No.53] **ELIMINADO el nombre completo [1]**,

renunció al nombramiento definitivo en el puesto de Auxiliar Judicial con adscripción a la H. Décima Primera Sala de este Tribunal, pues quienes la integran, forman parte a su vez del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Entonces, al ser las sesiones plenarias de esta Soberanía, vicisitudes de la vida pública actual y dominio público, toda persona está en condiciones de tener acceso a ellas, en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no

hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio, la ley exime de su prueba.

Encuentra aplicación al tema en comento, la jurisprudencia, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en Junio de 2006 dos mil seis, con número de registro 174899, bajo el siguiente contenido y rubro:

**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** *Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento.*

Una vez establecida en los puntos IV y V de la resolución, la solicitud de la accionante, con los razonamientos que consideró pertinentes y la respuesta del Presidente de este Tribunal, esta Comisión Instructora, procede a analizar si la servidora pública, cumple con los requisitos legales que exige la Ley Burocrática Local para adquirir la definitividad como Secretaria Relatora adscrita a la H. Octava Sala de este Tribunal; sin que sea obstáculo, las manifestaciones vertidas por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el sentido de que la servidora pública cuenta con un nombramiento definitivo en el puesto de Auxiliar Judicial con adscripción a la H. Décima Primera Sala, pues como ya se dijo, la solicitante renunció a dicho

cargo durante la tramitación del sumario, por lo que no existe obstáculo para continuar con el estudio correspondiente.

Para tal efecto, es necesario observar que de las probanzas que obran en autos, se advierte que **[No.54] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ingresó a laborar en el puesto que solicita, como Secretario Relator con adscripción a la H. Décima Sala de este Tribunal, a partir del 2 dos de julio de 2009 dos mil nueve, y con adscripción a la H. Octava Sala, a partir del 16 dieciséis de febrero de 2011 dos mil once, mediante nombramientos continuos e ininterrumpidos, puesto y adscripción que continua desempeñando hasta la fecha, en la categoría de CONFIANZA y por medio de nombramientos por tiempo determinado.

Para efecto de ilustrar mejor lo anterior, se muestra el siguiente gráfico:

MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
Nombramiento	Inter	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Septiembre 01/1999	Octubre 31/1999	Septiembre 03/1999
Nombramiento	Inter	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Noviembre 01/1999	Enero 31/2000	Octubre 29/1999
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Febrero 01/2000	Abril 30/2000	Enero 28/2000
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2000	Abril 30/2001	Abril 19/2000
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2001	Abril 30/2002	Abril 17/2001
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2002	Abril 30/2003	Abril 17/2002
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2003	Abril 30/2004	Abril 18/2003
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2004	Abril 30/2005	Abril 16/2004
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	H. Sala Auxiliar	Febrero 28/2005 V.Antic Febrero 09/2005	Enero 21/2005
Nombramiento	Sup	Secretario Relator	H. Sala Auxiliar	Enero 18/2005	Febrero 28/2005 V.Antic Febrero 09/2005	Enero 21/2005
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Febrero 10/2005	Marzo 23/2005	Febrero 25/2005

Nombramiento	Sup	Secretario Relator	H. Sala Auxiliar	Febrero 10/2005	Marzo 23/2005	Febrero 25/2005
Reanudación de Labores	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Marzo 24/2005	-----	Abril 01/2005
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2005	Abril 30/2006	Abril 29/2005
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2006	Abril 30/2007	Abril 14/2006
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Mayo 01/2007	Abril 30/2008	Abril 13/2007
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Junio 27/2007	Julio 04/2007	Julio 06/2007
Nombramiento	Sup	Secretario Relator	H. Sala Auxiliar	Junio 27/2007	Julio 04/2007	Julio 06/2007
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Julio 05/2007	Julio 11/2007	Julio 06/2007
Nombramiento	Sup	Secretario Relator	H. Sala Auxiliar	Julio 05/2007	Julio 11/2007	Julio 06/2007
Reanudación de Labores	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Julio 12/2007	-----	Agosto 13/2007
Incapacidad	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Septiembre 13/2007	Octubre 24/2007	Octubre 01/2007
Baja por renuncia	base	Auxiliar Judicial	H. Sala Auxiliar	Enero 01/2008	-----	Noviembre 09/2007
Nombramiento	base	Taquigrafa Judicial	H. Sala Auxiliar	Enero 01/2008	Diciembre 01/2008	Noviembre 09/2007
Nombramiento	base	Taquigrafa Judicial	H. Décima Primera Sala	Febrero 01/2008	Diciembre 31/2008	Noviembre 09/2007
Baja término de nombramiento	base	Taquigrafa Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2009	-----	Noviembre 21/2008
Nombramiento	inter	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2009	Diciembre 31/2009	Noviembre 21/2008
Licencia sin goce de sueldo	inter	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Julio 02/2009	Diciembre 31/2009	Julio 03/2009
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Julio 02/2009	Diciembre 31/2009	Julio 03/2009
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2010	Julio 31/2010	Diciembre 04/2009
Baja término de nombramiento	inter	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2010	-----	Diciembre 04/2009
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2010	Julio 31/2010	Enero 08/2010
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Enero 02/2010	Julio 31/2010	Julio 03/2009
Incapacidad maternidad	Conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Abril 16/2010	Mayo 25/2010	Abril 23/2010



Incapacidad maternidad	Conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Mayo 28/2010	-----	Junio 04/2010
Incapacidad maternidad	Conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Mayo 29/2010	Julio 09/2010	Junio 10/2010
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2010	Julio 31/2011	Julio 09/2010
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2010	Julio 31/2011	Julio 09/2010
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Enero 01/2010	Julio 31/2011 V.Antic Febrero 15/2011	Julio 09/2010
Cambio de Adscripción	conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Febrero 16/2011	Julio 31/2011	Febrero 18/2011
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Agosto 01/2011	Julio 31/2012	Julio 01/2011
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Agosto 01/2011	Julio 31/2012	Julio 01/2011
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Agosto 01/2011	Julio 31/2012	Julio 08/2011
Nombramiento	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Agosto 01/2012	Indefinido	Julio 06/2012
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Agosto 01/2012	Julio 31/2013	Julio 10/2012
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Agosto 01/2012	Julio 31/2013	Julio 10/2012
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Agosto 01/2013	Julio 31/2014	Junio 28/2013
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Agosto 01/2013	Julio 31/2014	Junio 28/2013
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Agosto 01/2014	Septiembre 30/2014	Julio 11/2014
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Agosto 01/2014	Septiembre 30/2014	Julio 11/2014
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Octubre 01/2014	Noviembre 30/2014	Septiembre 19/2014
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Octubre 01/2014	Noviembre 30/2014	Septiembre 19/2014
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Diciembre 01/2014	Enero 27/2015	Diciembre 02/2014
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Diciembre 01/2014	Enero 27/2015	Diciembre 02/2014
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 28/2015	Enero 31/2015	Enero 23/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 28/2015	Enero 31/2015	Enero 23/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima	Febrero	Febrero	Febrero

goce de sueldo			Primera Sala	01/2015	28/2015	03/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Febrero 01/2015	Febrero 28/2015	Febrero 03/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Marzo 01/2015	Abril 30/2015	Febrero 27/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Marzo 01/2015	Abril 30/2015	Febrero 27/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Mayo 01/2015	Junio 30/2015	Abril 24/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Mayo 01/2015	Junio 30/2015	Abril 24/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Julio 01/2015	Agosto 31/2015	Junio 26/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Julio 01/2015	Agosto 31/2015	Junio 26/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Septiembre 01/2015	Octubre 31/2015	Septiembre 01/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Septiembre 01/2015	Octubre 31/2015	Septiembre 01/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Noviembre 01/2015	Diciembre 31/2015	Octubre 23/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Noviembre 01/2015	Diciembre 31/2015	Octubre 23/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2016	Febrero 29/2016	Diciembre 04/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2016	Febrero 29/2016	Diciembre 04/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Marzo 01/2016	Abril 30/2016	Febrero 19/2016
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Marzo 01/2016	Abril 30/2016	Febrero 19/2016
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Mayo 01/2016	Junio 30/2016	Abril 01/2016
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Mayo 01/2016	Junio 30/2016	Mayo 13/2016
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Julio 01/2016	Septiembre 30/2016	Junio 24/2016
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Julio 01/2016	Septiembre 30/2016	Junio 24/2016
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Octubre 01/2016	Enero 31/2017	Septiembre 30/2016
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Octubre 01/2016	Enero 31/2017	Septiembre 30/2016
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Febrero 01/2017	Marzo 31/2017	Enero 27/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Febrero 01/2017	Marzo 31/2017	Enero 27/2017

Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Abril 01/2017	Mayo 31/2017	Febrero 14/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Abril 01/2017	Mayo 31/2017	Febrero 14/2017
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Junio 01/2017	Noviembre 30/2017	Mayo 22/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Junio 01/2017	Noviembre 30/2017	Mayo 22/2017
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Diciembre 01/2017	Febrero 28/2018	Diciembre 15/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Diciembre 01/2017	Febrero 28/2018	Diciembre 15/2017
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Marzo 01/2018	Mayo 31/2018	Marzo 01/2018
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Marzo 01/2018	Mayo 31/2018	Marzo 01/2018
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Junio 01/2018	Diciembre 31/2018	Junio 06/2018
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Junio 01/2018	Diciembre 31/2018	Junio 06/2018
Licencia sin goce de sueldo	base	Auxiliar Judicial	H. Décima Primera Sala	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Junio 29/2018
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Junio 29/2018

Luego, los dispositivos legales que encuentran aplicación al caso, con las respectivas reformas, establecen:

*(Reformado, P.O. 10 de Febrero de 2004)*

**Artículo 6.- Son servidores supernumerarios aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 de esta Ley.**

**A los servidores públicos supernumerarios que sean empleados por tres años y medio consecutivos, se les otorgará nombramiento definitivo.**

**También serán contratados de manera definitiva los servidores públicos supernumerarios que hayan sido empleados por cinco años, interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a 6 meses cada uno.**

**El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos de los párrafos anteriores deberá**

**hacerse efectivo de inmediato, siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley, mediante la creación de las plazas correspondientes, o en su defecto, a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal.**

**Lo señalado en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 quedará a salvo de conformidad a la naturaleza del empleo.**

**Los servidores públicos supernumerarios una vez contratados de manera definitiva podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del servicio civil de carrera.**

**(Reformado Primer Parrafo, P.O. 22 de Febrero de 2007)**

**Artículo 8. Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6 de esta Ley; sin embargo, las entidades públicas de que se trate, sin responsabilidad para ellas, podrán dictar el cese que termine la relación laboral si existiere un motivo razonable de pérdida de confianza, sujetándose en lo conducente al procedimiento previsto en los artículos 23 y 26, salvo que se trate de los titulares de las Entidades Públicas a que se refiere el artículo 9º, quienes en su caso podrán ser cesados en los términos de este artículo, sin necesidad de instauración del procedimiento señalado.**

**Los elementos de las instituciones policiales del Estado y municipios, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, solo procederá la indemnización. (lo subrayado es énfasis de esta resolución)**

**(Reformado Primer Párrafo , P.O. 22 de Febrero de 2007)**

**Artículo 16.- Los nombramientos de los servidores públicos podrán ser:**

**(Reformada, P.O. 22 de Febrero de 2007)**

**I. I. Definitivo, cuando se otorgue para ocupar plaza permanente;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**II. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**III. Provisional, cuando se expida de acuerdo con el escalafón para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**IV. Por tiempo determinado, cuando se expida por un periodo determinado con fecha cierta de terminación;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**V. Por Obra Determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública; y**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**VI. Beca, cuando se expida por tiempo determinado para la capacitación o adiestramiento del becario en alguna actividad propia de la administración pública estatal o municipal.**

**(Adicionado. P.O. 22 de Febrero de 2007)**

**En caso de no señalarse el carácter de los nombramientos otorgados por los titulares de los tres poderes del Estado, ayuntamientos y los descentralizados de ambos, en la categoría de secretarios, subsecretarios, directores generales, directores de área o sus equivalentes en el nivel, de acuerdo al artículo 4°. de este ordenamiento, se entiende que su periodo será por el término constitucional o administrativo para el que fue contratado”.**

Entonces, se destaca, conforme lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 16 de la Ley Burocrática Local, los servidores públicos se clasifican como de base, confianza, supernumerarios o becarios; y sus nombramientos en cuanto a su temporalidad, se dividen en definitivos, interinos, provisionales, por tiempo determinado, por obra determinada o de beca; luego, el numeral 6 de la aludida ley, establece que son servidores públicos supernumerarios, aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones de la II a la V del arábigo 16, del multirreferido ordenamiento legal, y también prevé, el derecho a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de inmediato.

De ello se sigue, que si por la naturaleza de las funciones realizadas, los servidores públicos, se distinguen en ser de base o de confianza, consecuentemente, serán supernumerarios aquellos que, sin importar si la función realizada es de una u otra naturaleza, su nombramiento resulta temporal, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Ley Burocrática Local, en las fracciones en las que se permiten.

Por su parte, al distinguirse en el citado artículo 16, por la permanencia o temporalidad del mismo, consecuentemente debe considerarse que, sin importar si las funciones que se realicen son de confianza, aquel trabajador con nombramiento temporal, es considerado también supernumerario.

Esto se pone de relieve con mayor razón, si se tiene en cuenta que el numeral 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en lo que importa lo siguiente: *“Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6° de esta ley”*, quedando por ello de manifiesto, que el carácter de supernumerario estriba en la temporalidad del nombramiento.

Luego, por disposición expresa de la ley burocrática aplicable, debido al puesto y funciones que desempeña el servidor público, como Secretario Relator, debe ser considerado como servidor público de CONFIANZA, de conformidad con los artículos 4, apartado IV, fracción a) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, a partir del 22 veintidós de febrero de 2007 dos mil siete, los empleados de confianza que venían laborando y rigiendo su relación laboral conforme a esa ley burocrática, podían alcanzar la definitividad si continuaban en el empleo durante tres años seis meses consecutivos o cinco años, con un máximo de dos interrupciones que no sean mayores a seis meses cada una.

Bajo la interpretación integral de las disposiciones acabadas de destacar, resulta inconcuso que contempla el derecho de los servidores públicos de confianza de adquirir la definitividad en los cargos que ocupen, cuando reúnan las características que ahí se fijan; es decir, les concede derecho a permanecer o continuar en sus cargos, con las condiciones específicas que el legislador estableció, lo que sin duda constituyó un nuevo derecho que se debe sumar a todos los que la ley ya reconocía a esa clase de trabajadores.

Este beneficio, no solo alcanza a los trabajadores que ingresaran durante la vigencia de dicha disposición, sino que se abona al cúmulo de prerrogativas que tenían reconocidos los servidores públicos de confianza, al tenor de la naturaleza progresiva del derecho laboral, ya que resultaría inequitativo que solo los de nuevo ingreso pudieran obtenerlo, de modo que a partir de ese momento, todos los empleados de confianza pueden alcanzar la definitividad, si generan las condiciones para cumplir las nuevas exigencias que para ello fija la norma correspondiente, para lo cual, solo importan las condiciones que desde esa data sucedan en su relación laboral; es decir, sin que se puedan valorar hacia el pasado, sino únicamente dependerán de que en lo futuro generaran ese derecho; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley

para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A su vez, las anteriores prerrogativas, no pueden considerarse limitativas únicamente a los trabajadores que hayan ingresado en cierta temporalidad, toda vez, que si en una reforma al ordenamiento jurídico se adicionan derechos a favor de los servidores públicos, es indudable que prevalece la voluntad del legislador correspondiente para concederlos a los funcionarios públicos beneficiarios de ello, como fuente directa del derecho establecida por el Poder Legislativo.

De ahí, que si la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, concede a los trabajadores, ciertos derechos al momento de su entrada en vigor, y posteriormente, se adicionan o agregan otros beneficios en las leyes aplicables, que surjan con posterioridad a la data de ingreso, que confieran más derechos o mejores condiciones a las anteriores, es inconcuso, que también deben beneficiar a los servidores públicos que ya se encontraban laborando, habida cuenta, que la ley posterior no les debe perjudicar, de acuerdo a la Constitución Política Federal y a la naturaleza progresiva del derecho de trabajo.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de [No.55] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Octava Sala de este Tribunal, es decir, el 5 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por consiguiente, el periodo laborado por la solicitante, en el puesto de Secretario Relator, fue por 9 nueve años, y 3 tres días sin interrupción, lo que supera al término mínimo previsto en los artículos 6° y 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio consecutivos, con lo que se actualizó el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones, lo procedente es OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO a favor de [No.56] **ELIMINADO el nombre completo [1]** en el puesto de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN



**A LA OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO;** lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.

Bajo esa tesitura, es PROCEDENTE la solicitud planteada por **[No.57] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en los términos del CONSIDERANDO IX, del cuerpo de esta resolución; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, es de resolverse la presente de conformidad con las siguientes

#### **PROPOSICIONES:**

**PRIMERA.-** Esta Comisión resulta competente para conocer del procedimiento laboral planteado por **[No.58] ELIMINADO el nombre completo [1]** en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.-** Es FUNDADA y PROCEDENTE la solicitud propuesta por **[No.59] ELIMINADO el nombre completo [1]**, por lo que SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en el puesto de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERA.-** Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas, al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a fin de que dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

**CUARTA.- Notifíquese personalmente a [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1]; asimismo, gírese atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.**

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es todo señor Presidente, muchas gracias. Se hace entrega de los autos a la Secretaría General de Acuerdos.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias a Usted. Continuamos en asuntos generales, de no existir asunto pendiente que tratar, daremos por concluido el Pleno del día de hoy y se les convoca para la siguiente Sesión que tendrá verificativo el martes 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a partir de las 10:00 diez horas en este Salón de Plenos; que tengan muy buena tarde.

## FUNDAMENTACION LEGAL

\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombramento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.23 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.32 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.

No.33 ELIMINADA\_la\_afiliación\_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.